INFORME DE SUPERVISIÓN N° 5

PARA:	John Alexander Gaviria Montoya
FECHA:	20 de mayo de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº:	ENV-11-30-1519-25 LOTE1
FECHA DEL CONTRATO:	29 de octubre de 2025
CONTRATISTA/ASOCIADO:	**MUEBLES ROMERO S.A.S**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	860.066.674-8
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES - DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO-LOTE 1 .-.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 7.200.000.000
VALOR ADICION:	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 7.200.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	No aplica
FECHA DE INICIO:	06 de noviembre de 2025
PLAZO DEL CONTRATO[1]:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SIETE (7) MESES desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II, teniendo presente lo establecido en el pliego de condiciones: a) El contratista se obliga a entregar de acuerdo al cronograma el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de TRES (03) MESES, en las instalaciones del CAM. b) La PRIORIDAD en el CAM, es piso 6 destinado para la Secretaría de Educación el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar el día 12 de ENERO de 2026. PARÁGRAFO: Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión,

[1] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[2] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del mes de 14 al 20 de mayo 2026.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo): No aplica

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
No aplica	No aplica	No aplica

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	**Cumplido,** a la fecha la interventoría informa que se ha reportado un avance físico del 61,61%, con la entrega prioritaria del Piso 6 cumplida satisfactoriamente.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas	Cumplido, a la fecha la interventoría informa que el mobiliario instalado en los pisos entregados corresponde a lo contratado bajo supervisión de la interventoría
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista	Cumplido. La interventoría informa que se verifica el ajuste a los diseños suministrados y la funcionalidad de los puestos de trabajo tipo coworking.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	**Cumplido.** El contratista ha asistido a los comités técnicos (04 al 10) y ha atendido requerimientos de ajuste al Plan de Calidad.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los	**Cumplido.** La interventoría informa que verifica mensualmente el pago de aportes como requisito para las actas de pago.

[2] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integra	
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la interventoría del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes	**Cumplido.** Se han tramitado y aprobado las Actas de Pago cumpliendo con los soportes de ley.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato	**Cumplido.** La interventoría indica que el contratista informó sobre las dificultades de cableado en los pisos entregados y la necesidad de canaletas adicionales. Además, el contratista envía solicitudes de aclaraciones sobre especificaciones técnicas.
Asistir a las reuniones acordadas.	**Cumplido.** Registro de asistencia a los 12 comités de obra realizados hasta abril de 2026.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	**Cumplido.** La interventoría indica que se atendieron las observaciones sobre el ingreso de personal no autorizado y el ajuste de cuadrillas.
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumple
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho	**Cumplido.** La interventoría indica que no se reportan incidentes de orden público o coacción.
Realizar y aportar la certificación de pago de impuesto a que haya lugar, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos	**Cumplido.** Las pólizas de cumplimiento, salarios y calidad fueron aprobadas y están vigentes.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	**Parcial.** La interventoría indica que entregó informes SST en cada periodo de evaluación solicitado.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar	**Cumplido.** La interventoría informa que se evidencia el uso de EPP por parte del personal operativo en el registro fotográfico de obra.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar	**Cumplido.** La interventoría informa que el contratista cuenta con un personal SST en sitio y en Bogotá como centro de operaciones de producción y trasporte para dirigir charlas y actividades preventivas.
Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.	Cumple
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**

El contratista deberá coordinar con la interventoría, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato establecida en la plataforma SECOP II, un cronograma por el LOTE 1, en el cual se desagreguen las fechas, jornadas (a.m – p.m), entre otros detalles que se consideren, para la entrega de los bienes adquiridos e instalaciones requeridas. Nota 1: el cronograma puede variar previa concertación entre el contratista y la interventoría	**Cumplido.** La interventoría indica que el cronograma inicial fue radicado y se han entregado actualizaciones en enero y marzo de 2026.
Entregar muestra de cada uno de los elementos que cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en las fichas técnicas, para aprobación por parte de la Secretaría General.	**Cumplido.** Las muestras para el CAM fueron aprobadas previo al inicio de la fabricación en serie.
El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento, en cada piso del CAM, los bienes conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las fichas y en el cuadro de la propuesta económica.	**En ejecución.** La interventoría indica que se han entregado e instalado funcionalmente varios pisos para adelantar labores de cableado.
El contratista deberá entregar los bienes en la dirección aportada por la interventoría del contrato dentro del municipio de Envigado.	**Cumplido.** La interventoría informa que los despachos se realizan directamente a la sede del nuevo CAM en Envigado.
El contratista deberá hacer entrega e instalación formal por escrito de los bienes a la interventoría del contrato, previa revisión de cantidades y estado de los elementos. El contratista deberá coordinar con la interventoría del contrato, el procedimiento para las entregas e instalaciones de los bienes	**Cumplido.** La interventoría informa que se han suscrito actas de entrega parcial para los pisos terminados.
Todos los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplir con los estándares técnicos, normativos y de seguridad aplicables. El contratista será responsable de garantizar que los materiales, acabados y mecanismos cumplan con lo estipulado en el contrato	**Cumplido.** La interventoría indica que se validaron certificaciones de madera RH, acero, vidrio y pegantes que cumplen normas técnicas.
"El contratista se obliga a contar con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001 o una equivalente reconocida, vigente al momento de la firma del contrato y durante toda su ejecución. Esta certificación deberá ser expedida por un organismo acreditado y deberá garantizar que los insumos, bienes y servicios suministrados cumplen con los estándares técnicos y normativos exigidos por la legislación colombiana y los pliegos de condiciones del	**Cumplido.** La interventoría informa que el contratista presentó su Plan de Calidad ajustado a los estándares exigidos.

proceso de selección. Este punto se analizó y, dado que no existe obligación legal de contar con la certificación de dicha norma, se aclara que la empresa dispone de procesos internos de calidad. No obstante, se compromete a entregar un Plan de Calidad asociado al proyecto, que garantice que los productos cumplen con los estándares establecidos. Este plan deberá especificar los estándares, procedimientos y responsabilidades necesarias para cumplir con los requisitos de calidad del contrato e incluir, como mínimo: - Objetivos de calidad - Procedimientos de control - Recursos necesarios - Cronograma de implementación - Indicadores de desempeño - Componente de comunicación y capacitación - Mecanismos de retroalimentación y mejora continua - Otros elementos que la empresa considere necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual." del proceso de selección	
El contratista se obliga a suministrar el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de tres (03) meses. E instalar, en cada piso acorde con la programación, dentro de la vigencia máxima del contrato. Cualquier desviación deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito del interventor del contrato	**Cumplido.** La interventoría informa que a pesar de cambios en el orden de los pisos, el suministro ha sido continuo para evitar retrasos globales.
La PRIORIDAD en el CAM, es piso 6 destinado para la Secretaría de Educación el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar el día 12 de ENERO de 2026	**Cumplido.** La interventoría informa que el Piso 6 fue entregado con mobiliario instalado y funcional.
El contratista asumirá la totalidad de los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue y manipulación del mobiliario,	**Cumplido.** La interventoría indica que el contratista ha gestionado la logística de transporte y los seguros de los bienes hasta el CAM.

seguros hasta el lugar de entrega e instalación. Deberá garantizar que los bienes lleguen en perfecto estado, sin daños ni deterioros, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.	
El contratista deberá realizar la instalación completa del mobiliario en los espacios designados, asegurando su correcto funcionamiento, nivelación, anclaje (si aplica) y disposición final según planos o instrucciones del supervisor.	**Cumplido.** La interventoría informa que se verifica el armado y nivelación en las inspecciones de los pisos entregados de vuelta a la obra.
Contar y mantener durante la ejecución del presente contrato todos los equipos, maquinaria y herramienta que sean necesarios para la correcta y cumplida ejecución del objeto contractual.	**Cumplido.** La interventoría informa que se evidencia el uso de herramientas especializadas para perforación de muros técnicos y ensamble.
El contratista deberá suministrar y cumplir estrictamente con el cronograma de entrega e instalación establecido en el contrato. Cualquier retraso deberá ser justificado y aprobado por la interventoría, so pena de las sanciones contractuales correspondientes.	**Cumplido.** La interventoría informa que el avance físico (61,61%) se reporta como acorde a los hitos y disponibilidad de frentes de obra.
El contratista deberá otorgar una garantía legal mínima de un (1) año contados a partir de la recepción a satisfacción del mobiliario, cubriendo defectos de fabricación, materiales, instalación y funcionamiento. Durante este período, deberá responder por las reparaciones o reposiciones necesarias sin costo adicional para la entidad. (Ley 1480 de 2011 y sus decretos reglamentarios)	**Cumplido.** La interventoría indica que esto se encuentra amparado mediante la póliza de estabilidad y calidad de la obra con vigencia hasta junio de 2027.
El contratista deberá reemplazar en un plazo no mayor a un (1) mes las unidades que resulten defectuosas o no cumplan con las condiciones exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, y fichas técnicas presentadas para el proceso. Los repuestos deben ser con partes nuevas, no se aceptarán partes re manufacturadas..	**Cumplido.** La interventoría informa que se registraron observaciones en las actas de entrega que el contratista está en proceso de subsanar.
Designar un coordinador, quien será enlace directo con el interventor del contrato, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato	***Cumplido.***
Entregar al interventor del contrato en medio físico y magnético, en archivo Excel o pdf, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados con los	**Cumplido.** La interventoría informa que se validaron los soportes e inventarios para la aprobación de las facturas 01, 02 y 03.

respectivos soportes de recibido y en seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción	
El contratista deberá velar porque el personal que disponga para la ejecución del contrato cuente con una presentación personal adecuada, acorde con los estándares institucionales y de respeto al entorno laboral. Asimismo, deberá garantizar que dicho personal cumpla con todos los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo afiliación al sistema de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y cumplimiento de protocolos de seguridad aplicables a las labores contratadas.	**Cumplido.** La interventoría informa que el personal utiliza uniforme y cuenta con las afiliaciones a riesgos laborales verificadas.
El contratista responderá por el pago de salarios, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes en seguridad social, indemnizaciones o seguros, que tenga pactados o pacte con el personal adscrito al servicio, exigidos por la Ley.	**Cumplido.** La interventoría informa que se aportan planillas de pago de seguridad social mensualmente.
El contratista será el único responsable por las actuaciones, omisiones, daños o perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores o subcontratistas durante la ejecución del contrato, sin que ello implique responsabilidad alguna para la entidad contratante.	**Cumplido.** La interventoría informa que el contratista asumió la coordinación para mitigar el riesgo por ingreso de personal no autorizado.
El contratista debe tener disponibilidad de atención con personal en sitio, bien sea con domicilio principal y/o sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten, en un plazo no mayor a 24 horas.	**Cumplido.** La interventoría informa que se mantiene cuadrilla permanente y residente en la obra del CAM.
El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el equipo	**Cumplido.** La interventoría informa que esto es supervisado por el inspector SST asignado por el contratista en el proyecto.
El proveedor debe garantizar la correcta instalación de todo el mobiliario según planos y debe considerar en su propuesta todos y cada uno de los elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en correcto funcionamiento, es decir, el costo final debe incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la solución ofertada, teniendo en cuenta las condiciones de la Alcaldía.	**Cumplido.** La interventoría indica que se realizan comités de revisión técnica para validar la correspondencia con la planimetría.

El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de la alcaldía, para lo cual se llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación, en la cual se debe entregar un plan o cronograma de ejecución.	**Cumplido.** La interventoría informa que se acató el cambio de prioridades en la entrega de pisos solicitado por la Administración.
El contratista deberá entregar manuales de uso y mantenimiento del mobiliario, y capacitar al personal designado por la entidad en su correcta utilización, si así se requiere.	**No aplica aún.** Esta obligación se hace exigible al finalizar la entrega total del mobiliario.
Las garantías deberán ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados.	**Cumplido.** La interventoría informa que se han aportado certificados de calidad emitidos directamente por los fabricantes de los insumos.
Constituir en debida forma y remitir al contratante, las garantías correspondientes, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.	**Cumplido.** Las pólizas iniciales fueron aprobadas el 6 de noviembre de 2025, fecha de inicio del contrato.
Abstenerse de ceder el presente contrato, sin previa autorización de la Alcaldía, a través del interventor.	**Cumplido.** La interventoría informa que el contrato sigue siendo ejecutado directamente por Muebles Romero S.A.S.
El contratista deberá facilitar en todo momento la labor del interventor del contrato, brindando acceso a la información, documentación y muestras necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La interventoría no exime al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento integral del contrato	**Cumplido.** El contratista permite el acceso a planta para verificación de fabricación y a los frentes de obra.
El contratista se compromete a actuar con total transparencia, ética y buena fe durante la ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, sobornos o cualquier conducta que atente contra los principios de contratación pública	**Cumplido.** La interventoría informa que no se registran reportes de conductas antiéticas en los informes de interventoría [Sin evidencia en documentos cargados].
El contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato	**Cumplido.** El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual está vigente y cubre posibles reclamaciones.
. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas,	**Cumplido.** Se verifica el aporte de certificaciones de pago de impuestos en el trámite de las actas.

derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Garantizar que a través de la interventoría se permita el ingreso y acceso del mobiliario a cada piso de las sedes (CAM y Movilidad) conforme al cronograma	Cumple y sin novedades.
Garantizar los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes que lo requieran, tales como: electricidad, gas, conexiones, etc	Cumple y sin novedades.
Suministrar la información necesaria para la correcta y cumplida ejecución del contrato.	Cumple y sin novedades.
Coordinar con la Secretaría de Movilidad los permisos para el descargue del mobiliario en cada una de las Sedes (CAM y Movilidad) de ser necesario	Se ha coordinado cuando ha asido necesario.
Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previa verificación de su cumplimiento.	Se verifica de acuerdo con informe y visto bueno de la interventoría.
Brindar los espacios adecuados al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.	Se ha coordinado de manera satisfactoria con obra e interventoría.
Realizar seguimiento y verificar los entregables, constatar que sus características coincidan con lo establecido en ficha técnica para autorizar su instalación, ordenar el pago, parcial o total de lo que corresponda, según lo pactado	Cumple.
Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Se ha cumplido y ha acompañado con el mismo ya que estos están contratados en la interventoría.
Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	Cumple.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No	**X**	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA**[3]	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**x**	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	**x**	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	**x**	
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización	Abril de 2025	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	N/A
2	Glosa[4](-)	N/A
Valor Total a Pagar		N/A

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)
N/A

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$ 7.200.000.000**	**100%**	**---**
Pago acta 1	**F 1057**	$ 2.451.408.884.54	34.04%	21/01/2026 05/02/2026 11/02/2026
Pago acta 2	**F 1059**	$1.020.488.368.69	14.17%	25/02/2026
Pago acta 3	**F 1091**	$964.927.747.07	13.40%	24/04/2026
Valor total actas de pago		$ 4.436.825.000.3	61.61%	---

[3] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[4] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

Valor por ejecutar del contrato/convenio	**$ 2.763.174.999.3**	**38.39%**	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de mayo de 2026, a las 15:07:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600666748
Código de Verificación	860066674826052015071 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de mayo de 2026, a las 15:08:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79838738
Código de Verificación	7983873826052015080 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296306758

PIB
15:08:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79838738:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296306860

PIB
15:09:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2026

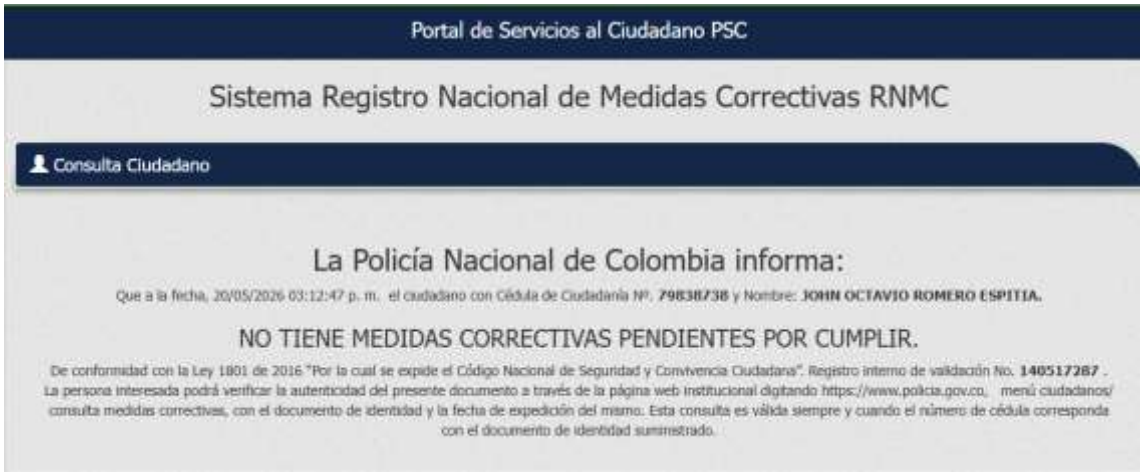
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUEBLES ROMERO S A S identificado(a) con NIT número 8600666748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

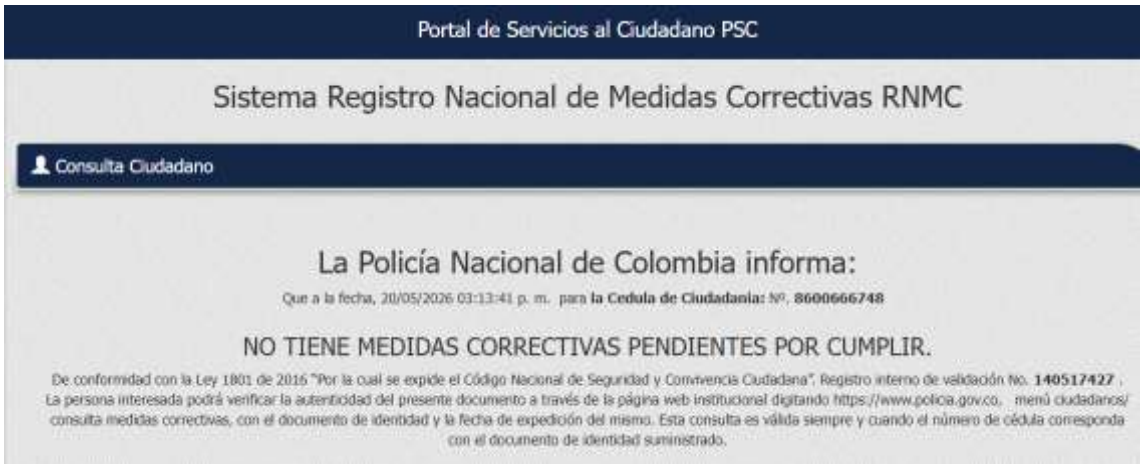
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2026 03:12:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79838738** y Nombre: **JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140517287** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2026 03:13:41 p. m. para **la Cedula de Ciudadania:** Nº. **8600666748**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140517427** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:07:17 PM horas del 20/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79838738**
Apellidos y Nombres: **ROMERO ESPITIA JOHN OCTAVIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atelc-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:06:18 horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79838738,** Apellidos y Nombres **ROMERO ESPITIA JOHN OCTAVIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Envigado**, con NIT **890907106-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento por parte de la interventoría del contrato a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y se llegó a las siguientes conclusiones:

"1. Dimensión Financiera (Riesgo de Sobrecostos y Desequilibrio Presupuestal) ○ ***Identificación en la Matriz:*** *La matriz evalúa el riesgo monetario derivado de "Los sobrecostos" que generen un impacto sobre el valor del contrato.*

○ ***Evaluación de la Interventoría:*** *La necesidad de incluir ítems adicionales genera un riesgo financiero si la ejecución física supera la disponibilidad presupuestal actual del Municipio.*
○ ***Mitigación y Alerta de Control Financiero:*** *Para mitigar este riesgo,* ***la Interventoría ha verificado rigurosamente las memorias de cálculo anexas para que la ejecución física exactamente suma $499.669.513****. Asimismo, ningún elemento que desborde este valor sera autorizado, previniendo la configuración de hechos cumplidos sin amparo en un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previo.*

2. Dimensión Legal y Administrativa (Riesgo de Incumplimiento y Desamparo de Pólizas) ○ ***Identificación en la Matriz:*** *Riesgo de situaciones que obstruyen la consecución del objeto contractual y afectan directamente la "Póliza de calidad del servicio" y demás garantías.*

○ ***Evaluación de la Interventoría:*** *Al inyectar $499.669.513 millones al presupuesto y desplazar la fecha de terminación al 30 de julio de 2026, los amparos constituidos originalmente por Muebles Romero S.A.S. quedarán desfasados, exponiendo al Municipio a un grave riesgo de desprotección legal ante siniestros en la nueva vigencia.*
○ ***Mitigación y Condicionamiento Legal: Es estrictamente obligatorio*** *que, tras la firma de esta modificación, el contratista actualice el valor y la vigencia de las pólizas de Cumplimiento, Calidad de los Bienes, Pago de Salarios y Responsabilidad Civil.* ***La Interventoría advierte que bloqueará la***

firma de cualquier acta de pago mensual o desembolso futuro asociado a esta adición *hasta verificar la aprobación electrónica de estos anexos modificatorios en la plataforma SECOP II.*

3. Dimensión Técnica (Riesgo de Calidad e Incumplimiento de Especificaciones) ○ ***Identificación en la Matriz:*** *Riesgo técnico derivado del "Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos, productos requeridos" que afecte la prestación del servicio en el nuevo CAM.*

○ ***Evaluación de la Interventoría:*** *La inclusión de mobiliario adicional no contemplado en el diseño inicial conlleva el riesgo de romper la uniformidad estética, dimensional y de resistencia exigida para las dependencias municipales.*
○ ***Mitigación y Control Técnico:*** *Como mecanismo de prevención, la Interventoría realizará una "verificación constante de los insumos y productos". Todo elemento cobijado por los $499.669.513 millones adicionados se someterá a los protocolos del Plan de Gestión de Calidad (MAN-SGC-001) ya aprobado.* ***No se recibirá a satisfacción ningún ítem adicional que no cumpla milimétricamente con el calibre de aglomerados, cantos y tubería metálica estipulados en las Fichas Técnicas."***

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[5]: N/A

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
1 2	N/A	N/A	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	X

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[6]

El 20 de mayo de 2026, la Interventoría del contrato radicó solicitud de Modificación, Adición y Prórroga al Contrato de Suministro ENV-11-30-1519-25, con fundamento en los siguientes argumentos:

*"**NECESIDAD DEL SERVICIO (Mobiliario adicional para el CAM)***
La necesidad de la presente adición se ha identificado y consolidado en el marco de los comités de seguimiento del contrato adelantados con funcionarios de la Alcaldía de Envigado para la puesta en funcionamiento del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM). En el comité del 16 de abril se presentó la necesidad de contar con el suministro de elementos de mobiliario adicional, en particular mesas de reuniones y mesas de audiencias, requeridas para atender la operación de las dependencias y la atención al ciudadano.
En el mismo espacio de revisión técnica, se evidenció la necesidad de adicionar elementos de muro estructural con el fin de facilitar el cableado de algunos puestos de trabajo en los que se presentan interferencias eléctricas, garantizando la correcta disposición y ocultamiento de redes y la funcionalidad de los espacios.

[5] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[6] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Posteriormente, en el comité del 30 de abril se definió la necesidad de contar con unos ítems adicionales: aglomerado de RH para muro estructural separador de espacios, silla giratoria operativa, silla giratoria gerencial, mesa de reunión directores D90, mesa de reunión jefes de oficina 6 y 8 puertos, mesa cuadrada para zonas compartidas, mesa de audiencias de 2,85x1,0, puesto de impresión genérico de 1,20x0,80 y puesto de impresión genérico de 1,30x0,60.
En consecuencia, se hace procedente tramitar la adición al contrato para cubrir las necesidades y cantidades requeridas de los ítems adicionales, de conformidad con las memorias de cálculo y fichas técnicas adjuntas.

ALCANCE Y SUSTENTO FINANCIERO
*Para atender el requerimiento descrito, se solicita una adición por el valor de **$499.669.513(IVA INCLUÍDO)**, destinada a la adquisición y suministro de los ítems adicionales $499.669.513 (IVA INCLUÍDO)*
*La solicitud se encuentra sustentada en las **memorias de cálculo adjuntas** con las **proyecciones** realizadas para cada ítem adicional, manteniendo las condiciones técnicas y comerciales pactadas en el contrato y su documentación contractual aplicable.*

PRÓRROGA DEL PLAZO
Con ocasión de la adición presupuestal solicitada, ejecutar las cantidades de los ítems adicionales, se incrementa el alcance del suministro, lo cual implica actividades adicionales de fabricación y/o adquisición, alistamiento, transporte, entrega e instalación y la correspondiente verificación de cumplimiento de especificaciones para la dotación del CAM.
*En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y funcionalidad, se solicita una **prórroga por 54 días**, hasta el **30 de julio de 2026**, sin perjuicio de las demás condiciones pactadas, con el propósito de incorporar y entregar a satisfacción los ítems adicionales requeridos.*
FUNDAMENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO
La presente solicitud se formula en el marco de la normativa contractual aplicable y de los principios de planeación, eficiencia y economía de la contratación estatal, con el propósito de ajustar el alcance y el plazo del suministro a las necesidades reales identificadas para la adecuada operación del CAM, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Modificación Adición y Prórroga.
(…)

SOLICITUD
*Solicitamos comedidamente la suscripción del **Acta de Modificación Adición y Prórroga** al **Contrato de Suministro ENV 11-30-1519-25 LOTE 1**, consistente en: (i) una **adición**, por el valor de **$499.669.513 (IVA INCLUÍDO)**, conforme a las memorias de cálculo, proyecciones por ítem y adicionales que soportan la presente solicitud; y (ii) una **prórroga por 54 días**, hasta el **30 de julio de 2026**, requerida para ejecutar las cantidades de los ítems adicionales requeridos, y realizar su suministro e instalación a satisfacción."*

2.10 Concepto de supervisión: Se realiza el presente informe a fin de realizar modificación, adición y prorroga.

2.10.1 Requerimientos: *N/A*

2.10.2 Recibido a satisfacción: *N/A*

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de aportes firmado por el Revisor Fiscal con fecha de abril de 2026
- Solicitud de Modificación Adición y Prórroga al Contrato con anexos suscrita por la interventoría.

FIRMA

MARIANA VARELA GIRALDO
Supervisora
Directora Técnica de Bienes